



**BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN SEBASTIÁN DEL COCA**



*Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969*

**PLAN OPERATIVO ANUAL**

**2019**

**GADPRSSCC**





**PLAN OPERATIVO ANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**

**SAN SEBASTIÁN DEL COCA – 2019**

**1. Introducción.**

En el Ecuador los procesos de planificación que iniciaron las instituciones públicas hace más de tres décadas atrás, se generaron sin ninguna lógica de intervención a nivel territorial, adoleciendo de verdaderas metodologías de control y monitoreo continuo, metodologías que no permitían visualizar los objetivos claros de los proyectos que se ejecutaban a través de los Ministerios o Gobiernos Autónomos Descentralizados, hoy sin temor a equivocarnos podemos concluir que esas metodologías generaron grandes desperdicios de recursos económicos, de talentos humano, materiales, entre otros.

Esa realidad se ha venido sosteniendo por más de treinta años gracias a la corrupta forma de gobernar por parte de los partidos y movimientos políticos que se han venido turnando en el poder, en síntesis la planificación estratégica, de desarrollo, institucional u operativa a nivel de las instituciones del sector público era realmente una quimera, ya que nunca se pudo ordenar y sistematizar de manera específica hacia donde o que sector se estaba favoreciendo de mayor o menor medida en la solución de los problemas que demandan las grandes masas populares de este país, un caso patético de la planificación desordenada es la ciudad de Guayaquil, la misma que tuvo una intervención directa del cabildo porteño exclusivamente para obras de relumbrón en la parte céntrica de la ciudad, dejando marginada y olvidada a los grandes sectores marginales que reclamaban por más de veinte años obras o proyectos básicos de alcantarillado, agua, potable, electrificación, entre otros, y para colmo sin rendir cuentas del uso de los fondos públicos esa era nuestra realidad a nivel local y nacional, los vicios de la mala gestión pública se enraizó y tomo fuerza por muchos años.

Hoy vivimos otra realidad a nivel nacional y local, realidad que exige a las instituciones del sector público, planificar de manera participativa el financiamiento de obras y proyectos, considerando como base al final del ejercicio fiscal, la rendición de cuentas como mecanismo de transparencia en el manejo de la administración pública, ya que se debe informar por parte de los dignatarios, funcionarios y servidores públicos como y de qué manera invirtieron o gastaron los dineros del pueblo ecuatoriano.

Sumado a toda esta realidad hoy también se puede observar como las organizaciones sociales campesinas, indígenas y montubias, se han fortalecido con la nueva Constitución de la República del Ecuador, aprobada y puesta en marcha por el pueblo ecuatoriano desde el año 2008. Dicha Constitución reafirma los espacios de planificación participativa, política, social y cultural que las organizaciones sociales, comunidades y recintos han obtenido, mediante las continuas manifestaciones de rechazo a las políticas neoliberales de diferentes gobiernos de turnos.

Dichas manifestaciones se plasmaron en varios articulados de esta nueva Carta Magna que consagra entre muchas cosas, la planificación participativa y la Participación Ciudadana al interior de las instituciones Públicas del Estado, para controlar y fiscalizar las acciones que



# **BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA**



*Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969*

emprenda las autoridades de elección popular, frente a la administración pública. Pero sobre todo se debe resaltar el reconocimiento de las Juntas Parroquiales, como Gobiernos Autónomos Descentralizados, es decir como el Gobierno Local más próximo a la gente de las comunidades rurales, ese es un logro que sin duda sobresale en la Constitución de Montecristi. Pues permite la autodeterminación de las comunidades rurales, para planificar el desarrollo y decidir de manera concreta, cuales son y serán las necesidades que el Gobierno Parroquial deberá considerar dentro de su planificación cuatrienal en todo el territorio parroquial de manera estratégica, operativa y participativa con cada una de las comunidades que habitan en el área rural.

En la provincia de Orellana los procesos de planificación no han permitido apuntalar una verdadera descentralización de la gestión administrativa y técnica que deben abordar las Juntas Parroquiales, hoy ya consideradas legalmente como Gobiernos Parroquiales, este proceso, se ha venido construyendo a cuenta gota, de alguna forma con los llamados presupuestos participativos que algunas instituciones locales han puesto a consideración de las juntas parroquiales, con la finalidad de permitirles decidir que obras pueden ejecutar de manera directa como parroquias, independientemente de la planificación que tienen estas instituciones a nivel provincial y cantonal.

Es evidente que la Constitución de la República y el Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, ha generado desde todo punto de vista una mayor participación de las llamadas Juntas Parroquiales, al plasmar varias competencias, funciones y atribuciones que en el pasado no se soñaba tener algún día, esta fortaleza de considerar a las Juntas Parroquiales, como Gobiernos Autónomos Descentralizados, empieza a escribir una nueva historia a nivel político, social, cultural, económico y recreacional dentro de estos territorios rurales que por mucho tiempo fueron excluidos del llamado “desarrollo” que inequívocamente e injustamente nunca llegó a estos lares.

Con el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código de Planificación de Finanzas Públicas, se concateno de manera directa la gestión de las obras y proyectos de desarrollo que deben planificar los gobiernos parroquiales, ya que de manera directa ahora se recibe recursos para inversión en función de las competencias exclusivas, concurrentes y residuales que en el futuro entregue el Consejo Nacional de Competencias a los gobiernos parroquiales, en ese sentido el Código de Organización Territorial plantea que el gobierno parroquial debe tener una estructura mínima para la ejecución de sus competencias, razón por la cual se requiere contar con una planificación operativa anual que incorpore los proyectos priorizados de cada una de las comunidades con la finalidad justificar la intervención de recursos económicos que deben invertir los gobiernos provinciales, municipales y direcciones provinciales de los ministerios en forma articulada y coordinada, con la finalidad de poder cumplir con las necesidades de las diferentes familias campesinas que anhelan que se dé la ejecución de obras de manera técnica y no clientelar o política como se viene observando a nivel local, regional y nacional.

Es de dominio público que los gobiernos parroquiales en el pasado no han podido implementar procesos de seguimiento, monitoreo y control a los proyectos que han ejecutado en su territorio las diversas instituciones de carácter público y privado, esto se ha debido a los pocos recursos económicos recibidos y la escasa estructura administrativa y técnica, que permita dar respuesta oportuna a los ciudadanos y ciudadanas de las comunidades que exigen soluciones inmediatas al gobierno parroquial de sus necesidades básicas insatisfechas.



# **BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA**



*Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969*

No podemos desconocer que este momento histórico que viven los territorios parroquiales debe ser conducido y orientado de manera técnica, responsable y transparente, con el respaldo de un talento humano eficiente y eficaz a la hora de apoyar la gestión que deben emprender los ejecutivos y legislativos de los gobiernos parroquiales y por ende facilitar procesos de planificación participativa y participación ciudadana que permitan familiarizar este nuevo modelo de gestión a las comunidades rurales de todo el territorio parroquial. Esta oportunidad única que permite articular e integrar a las organizaciones de bases y a comunidades y recintos permitirá sin lugar a dudas comenzar a escribir nuevas páginas en el quehacer de cada uno de los habitantes de las parroquia, con el único objetivo fundamental de conseguir el Buen Vivir que se encuentra consagrado en nuestra carta magna.

## **2. Justificación.**

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95, cita que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. De la misma manera el Art. 227.- dice que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Además la Constitución de la República dice en su art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 248.- Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación. De la misma forma el Art. 278.- cita que para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.
2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

El COOTAD en su artículo 64 cita que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;



# **BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA**



*Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969*

- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) **Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;**

El COOTAD en su Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

El COOTAD establece en su Artículo 215 Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines

El COOTAD cita en su Artículo 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del **10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente**, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.



# **BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA**



*Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969*

El COOTAD dice en su Artículo 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

**Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.**

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

El COOTAD en su Artículo 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El COOTAD cita en su Artículo 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- **Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre**, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

El COOTAD cita Artículo 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

El COOTAD en su Artículo 245.- Aprobación.- **El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año**, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y el jefe de la dirección



# **BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA**



*Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969*

financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

### **3. Datos iniciales:**

#### **Nombre del GADPRSSC**

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca

#### **Nombre del Representante legal**

Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila

#### **Nombre de Unidad Técnica**

Unidad de Planificación, Desarrollo y Proyectos

#### **Nombre del Responsable del Seguimiento del POA**

Ing. Civil, Luis Armando Changotasig Quisatasig

**Correo Electrónico.-** goapasanseco@gmail.com

### **4. Misión Parroquial.**

Coordinar con las comunidades e instituciones del sector público y privado, la ejecución de programas y proyectos de desarrollo y ordenamiento territorial de acuerdo a sus competencias, preservando la cultura, biodiversidad y el ambiente.

### **5. Visión Parroquial.**

San Sebastián del Coca al año 2025, será una parroquia con actividad agropecuaria manejada de forma sustentable, con agregación de valor a la producción local, que desarrolla una industria artesanal sin contaminación, con servicios básicos de calidad y una infraestructura vial de primer orden con población que participa activamente en la planificación.

### **6. Objetivos**

#### **6.1. Objetivo General**

Elaborar el Plan Operativo Anual 2019 de acuerdo a las obras y proyectos priorizadas en plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia.



## 6.2. Objetivos Específicos

- Capacitar a Talento Humano de la Parroquia
- Mejorar las condiciones económicas parroquiales
- Mejorar la Condición Ambiental
- Fortalecer la Movilidad, Energía y Conectividad como elementos articulados al Desarrollo Local
- Planificar los asentamientos humanos
- Revitalizar la identidad y cultura parroquial
- Cumplir con las demás funciones encomendadas por la autoridad, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del Marco Legal

## 7. Consideraciones.

Mediante el presente documento la Asociación de Gobiernos Parroquiales Rurales de la Provincia de Orellana, quiere sugerir a los Gobiernos Parroquiales el siguiente formato para elaborar su Plan Operativo Anual (POA) 2017, en virtud de lo que demanda el COOTAD en los artículos 70 literal f; 233; 234; 245; 323 y 467.

El POA Deberá ser elaborado por los responsables de las Unidades Técnicas de cada gobierno parroquial rural. En el deberán anotar cada uno de los datos que se solicitan a continuación.

**Ejes de Desarrollo:** Básicamente las directrices que se establecieron en el plan de desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

**Objetivos:** Es decir lo que se propuso ejecutar o lograr a nivel de obras o proyectos en cada una de sus comunidades, organizaciones sociales u otros grupos de atención prioritaria a nivel parroquial.

**Metas del Plan:** Establecer cuantitativamente lo que se propuso lograr, durante el siguiente ejercicio fiscal.

**Acciones Estratégicas:** Citar de manera concreta las acciones que se propuso para alcanzar los objetivos.

**Actividades:** Que cosas hizo para impulsar sus acciones estratégicas.

**Responsables:** Quién o quiénes son los responsables de cumplir con las actividades, deben señalar nombres

**Recursos:** Es la cantidad de dinero que se requiere para realizar la actividad y alcanzar la meta.

**El cronograma:** Sirve para indicar el mes en que se logrará cada una de las



# BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA

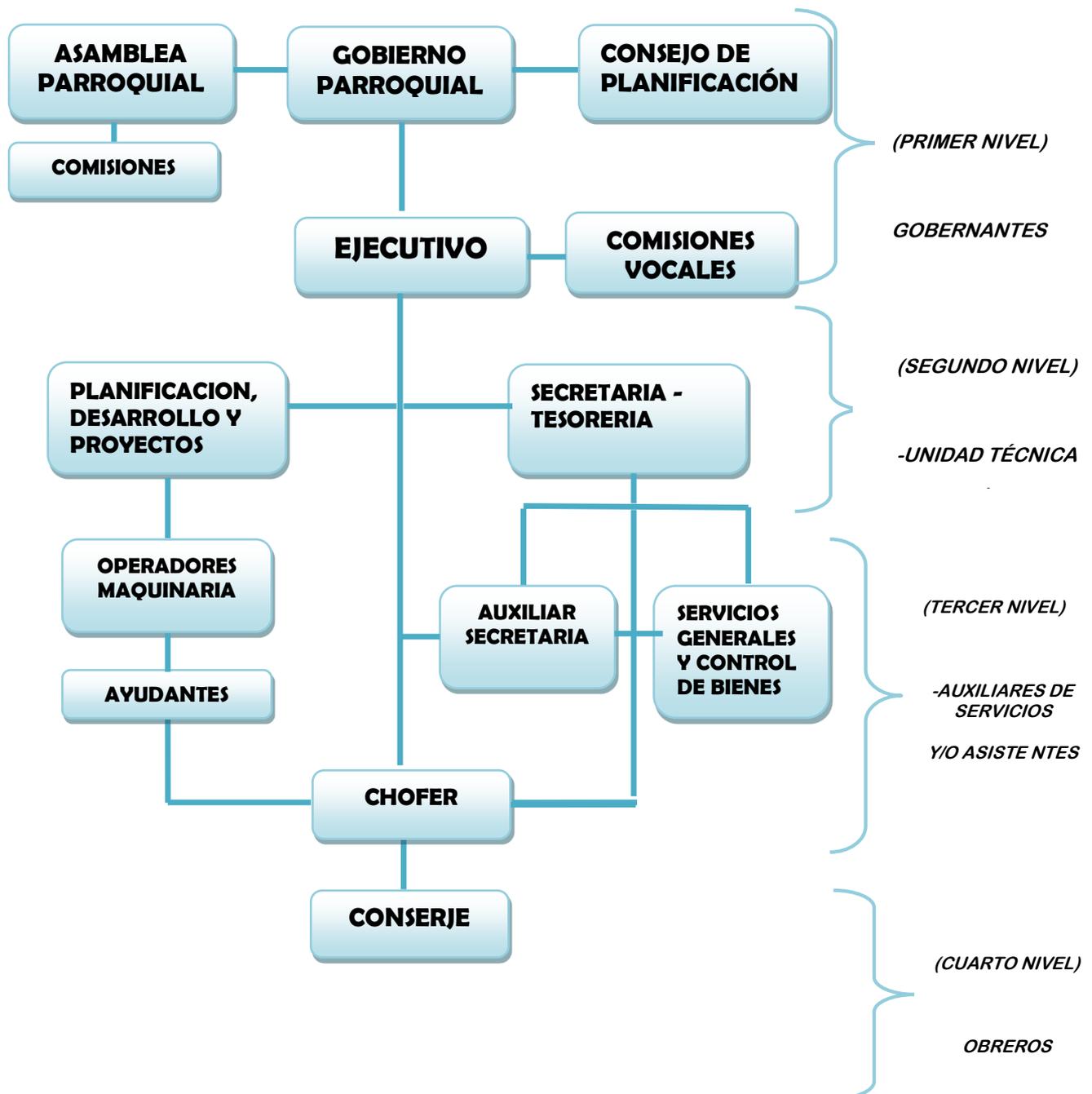


Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969

actividades propuestas para alcanzar las metas definidas al 2019.

En caso de que algunas metas propuestas para el 2018 no hayan sido alcanzadas, deberán ser reprogramadas en este nuevo ejercicio para el 2019.

## 8. Orgánico Estructural y funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca para el año 2019





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA



Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL G.A.D. PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA 2019													
EJES DE DESARROLLO	PROGRAMA/PROYECTOS	OBJETIVOS ESTRATEGICO	METAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	TIEMPO PREVISTO PARA SU EJECUCION	RESPONSABLES	RECURSOS (EN DOLARES AMERICANOS)	PROGRAMACION TRIMESTRAL EN %				
									I	II	III	IV	
A.- GESTION PUBLICA (INSTITUCIONAL)	Gastos Operativos y Técnicos	Gasto Personal Administrativo	100%		Según las establecidas en la COOTAD y contratos	12 meses	GADPRSSC	61574.88	25	25	25	25	
		Gasto Personal Operativo General	100%		Según Contrato	12 meses	GADPRSSC	44600.26	25	25	25	25	
		Servicios Básicos y Generales	100%		Según planillas	12 meses	GADPRSSC	50853.83	25	25	25	25	
	Transferencias y Donaciones	Aportes Conagopare, Asogopare y Contraloría	100%			12 meses	GADPRSSC	8392.40	25	25	25	25	
	Cuentas por pagar	Planillas IESS- CNEL-SRI	100%			12 meses	GADPRSSC	5253.83	25	25	25	25	
	Pagos de años anteriores						GADPRSSC	76066.70	100				
	Comisiones bancarias	Comisiones bancarias	100%			12 meses	GADPRSSC	224.38	25	25	25	25	
	<b>SUBTOTAL</b>								<b>246966.28</b>				



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA



Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969

<b>2.- ECONOMICO</b>	Fortalecimiento a la producción avícola mediante la implementación de pollos camperos en las comunidades de la parroquia.	Fomentar la producción sustentable que garantice la soberanía alimentaria	Alcanzar hasta el año 2019 desarrollar la producción avícola con pollos camperos en cuatro comunidades de la parroquia	Numero de comunidades con producción avícola de pollos camperos	Entrega de pollos camperos comunidades Huataracu y Sardinias	1mes	GADPRSSC	3727.50	100				
<b>SUBTOTAL</b>								<b>3727.50</b>					
<b>3.- SOCIO - CULTURAL</b>	Proyecto de integración y fortalecimiento de grupos de atención prioritaria, en áreas cultural, social y deportiva	Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y atención de los grupos de atención prioritaria de la parroquia	Alcanzar como mínimo la ejecución de cuatro programas de inclusión a grupos de atención prioritaria hasta el año 2019	Numero de programas sociales inclusivos de atención prioritaria que participan	Jornadas deportivas saludables San Sebastian del Coca	3 meses	GADPRSSC	24029.23	100				
	Proyecto Cultural San Sebastian Carnavaleiro 2019	Fortalecer la identidad cultural a través de la participación de los actores territoriales en los eventos culturales y de encuentro ciudadano	A partir del año 2019 se realizaran como mínimo tres eventos culturales por año	Numero de participantes por evento	Jornada Carnavaleira 2019	1 meses	GADPRSSC	7952.00	25				
	Fortalecer en el año 2019 el Desarrollo Humano Con Identidad Cultural Propia de la Parroquia San Sebastián del Coca a través de las Jornadas Culturales de Promoción de sus Recursos Culturales, Agropecuarios y Turísticos”	Fortalecer la identidad cultural a través de la participación de los actores territoriales en los eventos culturales y de encuentro ciudadano	A partir del año 2019 se realizaran como mínimo tres eventos culturales por año	Numero de participantes por evento	Jornada Culturales de promoción de los recursos culturales, agropecuarios y turísticos de San Sebastián del Coca	1 meses	GADPRSSC	68251.90				75	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA



Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969

	Proyecto de Jornada cultural por el día de la Madre	Fortalecer la identidad cultural a través de la participación de los actores territoriales en los eventos culturales y de encuentro ciudadano	A partir del año 2019 se realizaran como mínimo tres eventos culturales por año	Numero de participantes por evento	Evento cultural por el día de la madre	1 meses	GADPRSSC	7392.00	25		
	Implementación y mantenimiento de cubiertas a través de la provisión de materiales para la construcción de espacio con cubierta en los barrios Sumak Kawsay y, La Unión de la parroquia	Potenciar el área urbana con infraestructura y espacios comunitarios adecuados	Incrementa dos espacios con cubiertas en los barrios La Unión, Sumak Kawsay, al año 2019	Numero de espacios con cubiertas construidas en los barrios de la Parroquia	Entrega de materiales para la construcción de espacio con cubierta en los barrios Sumak Kawsay y La Unión	2 meses	GADPRSSC	5799.91	100		
	Adecuación del patio de maquinarias con la construcción de tanque de almacenamiento de combustible.	POTENCIAR EL ÁREA URBANA CON INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS COMUNITARIOS ADECUADOS	ALCANZAR 30% DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS COMUNITARIOS ADECUADOS AL 2019, EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA	Contar con tanque de almacenamiento de combustible para vehiculos y maquinarias	Adecuación del patio de maquinarias con la construcción de tanque de almacenamiento de combustible.	2 meses	GADPRSSC	7100.00			100



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA



Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969

	Construcción de aceras y bordillos en las calles 3, calle c, calle e, pasaje 2 y pasaje g, de las manzanas 13,14,21,22, y en la calle 3 lo de las manzanas 03,20,23, en el barrio Palmoriente	Mejorar la conectividad y movilidad en la parroquia	Incrementar 15% construcción de aceras y bordillos para seguridad y movilidad humana al año 2019	Porcentaje contruidos de aceras y bordillos para seguridad y movilidad humana	Construcción de aceras y bordillos en las calles 3, calle c, calle e, pasaje 2 y pasaje g, de las manzanas 13,14,21,22, y en la calle 3 lo de las manzanas 03,20,23, en el barrio	2 meses	GADPRSSC	24478.83				100	
	Implementación de una viscera flotante de espera en la Unidad del Milenio Río Coca	Mejorar la conectividad y movilidad en la parroquia	Incrementar 10% la implementación de vicerar de espera para seguridad y movilidad humana al año 2019	Porcentaje contruidos de visceras de espera para seguridad y movilidad humana al año 2019	Implementación de una viscera flotante de espera en la Unidad del Milenio Río Coca	1 mes	GADPRSSC	3195.75	100				
	<b>SUBTOTAL</b>								<b>148199.62</b>				



# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA**

*Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969*



Vía Coca Lago Agrio Km. 16

(06) 3069 -035

[sebastiandelcoca.gob.ec](http://sebastiandelcoca.gob.ec)

[apasaneco@gmail.com](mailto:apasaneco@gmail.com)

**LOS SACHAS – ORELLANA - ECUADOR**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA



Ley de Creación Registro Oficial No. 169 del 30 de abril de 1969

5.- MOVILIZACION CONECTIVIDAD Y ENERGIA	Mantenimiento de vías de segundo orden en la parroquia San Sebastián del Coca	Mejorar la conectividad y movilidad en la parroquia	Alcanzar para el año 2019, el mantenimiento de las vías de segundo orden en las diez comunidades de la parroquia	Vías de segundo orden en las diez comunidades en buen estado	Mantenimiento de vía rural	12 meses	GADPRSSC	33172.72	25	25	25	25
			Alcanzar para el año 2019, el aseguramiento del equipo caminero y vehículos del GAD parroquial	Contar con un seguro de maquinaria y vehículos	Seguro de la maquinaria	12 meses	GADPRSSC	11781.52			100	
	Fletes y maniobras	Movilización para personal de comunidades y de las entidades del Gobierno Parroquial	Mejorar la movilización del personal	Numero de salidas del personal	Cumplir con los diferentes servicios Públicos	12 meses	GADPRSSC	1470.00	25	25	25	25
	Mantenimiento en Sistema informático del GADPRSSC	Arrendamientos de licenas Informático y reparación de los Sistemas	Mejoramiento de servicio a la comunidad	Numero de personas atendidas	mantenimiento preventivo	12 meses	GADPRSSC	1160.80	25	25	25	25
	SUBTOTAL								<b>47585.04</b>			
6.- POLITICO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Servicios de publicidad e información del proyecto de Jornadas Carnavaleras 2019	Establecer normativas que permitan fortalecer la estructura organizativa del Gad Parroquial	80% de la población de la Parroquia San Sebastián del coca informada de las gestiones realizadas en el periodo	Población en General informada de gestión del GADPRSSC	Publicidad de Jornadas Carnavaleras 2019	1 mes	GADPRSSC	6664.00	100			
	Elaboración de normativa con la participación de la ciudadanía y todos los sectores, actores involucrados	Establecer normativas que permitan fortalecer la estructura organizativa del Gad Parroquial	80% de la población de la Parroquia San Sebastián del coca informada de las gestiones realizadas en el periodo	Población en General informada de gestión del GADPRSSC	Rendición de cuentas a la ciudadanía de la gestión realizada en el periodo	3 meses		0.00	50	50		
	SUBTOTAL								<b>0.00</b>			

